PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 39

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LA FIRMA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER – ID N° 327.185, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2017.

Asunción, 30 de OCTUBRE de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 34/2017, en el marco del llamado "Adquisición de Tintas y Tóner – ID N° 327.185" bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2017, con las recomendaciones respectivas, (Exp. 45327/2017), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación N° 34/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 716 de fecha 22 de abril de 2015, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial N° 62 de fecha 19 de enero de 2015", para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 26 de junio de 2017, según Nota PPI N° 531/2017, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 12 de julio del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: **TELEXPAR S.R.L., MULTIMERC, OFFICE COMPU, PAPELERA GUAIRA S.R.L., MOLMAN S.A.**

Según Acta de Apertura N° 37/2017 de fecha 03 de octubre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma al llamado "**ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER** las siguiente firmas; **INK COLOR, NAZARANO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., OFFICE COMPU S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., MOLMAN S.A.**

Teniendo en cuenta lo expresado la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.,** cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice..."las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social", del **Articulo 40 de la Ley 2051/03** De Contrataciones Públicas, siendo una **OFERTA EVALUABLE.**-

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 327.185, un monto total de ***Gs. 15.438.000 (Guaraníes quince millones cuatrocientos treinta y ocho mil)*** *según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 415/2017, para el ejercicio fiscal 2017*

RECOMENDACIÓN:

La firma ***NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.*** *cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser* ***"OFERTA CALIFICADA".***

Según el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Contratación Directa se llevar á a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tio de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

*Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la Institución y conforme al "****Anexo III. Cuadro de Precios Adjudicados"*** *a la firma* ***NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.,*** *para los ítems 05, 06, 07 y 08 por un monto de* ***Gs. 2.575.000 (Guaraníes dos millones quinientos setenta y cinco mil) IVA Incluido.***

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su art. 30 dice "Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..para los ***ítems 01, 02, 03, 04, 09 y 10,*** *este Comité de Evaluación recomienda declarar* ***DESIERTO****, Dichos ítems*

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 27 de octubre de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 1175/2017 de fecha 26/10/17, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la firma: **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** el llamado "Adquisición de Tintas y Tóner - ID N° 327.185 bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2017, conforme al Informe de Evaluación N° 34/2017.

Art. 2°.- Autorízase a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, *y conforme al "**Anexo III. Cuadro de Precios Adjudicados**", que consta de 01 (una) página que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial a la firma: **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** para los ítems **05. 06, 07 y 08,** por un monto total de **Gs. 2.575.000** (Guaraníes dos millones quinientos setenta y cinco mil) IVA Incluido.*

Art. 3°.- Declarase desierto los ítems 01, 02, 03, 04, 09 y 10.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

P/A
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cfva/las